



Municipalidad de
San Isidro

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058

San Isidro, 18 FEB. 2026

LA ALCALDESA DE SAN ISIDRO

VISTOS: El Memorando N° D000414-2026-09.0.0-GGP/MSI de la Gerencia de Gestión de Personas, el Informe N° D000047-2026-05.2.0-SDC-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo, el Informe N° D000041-2026-05.0.0-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, el Informe N° D000082-2026-04.0.0-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual faculta la emisión de actos de gobierno y administrativos sujetos al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 203-1996-ALC/MSI, de fecha 28 de marzo de 1996, se aprobó la Directiva N° 001-1996-11-PER/MSI, "Directiva Premio a la Excelencia al Personal de la Municipalidad de San Isidro", con el objeto de regular el reconocimiento a la eficiencia y aportes de los servidores municipales;

Que, la Sociedad de Auditoría (SOA) Córdova Petrozzi SCRL, en su Carta de Control Interno derivada de la auditoría financiera al 31 de diciembre de 2024, identificó que la entidad mantiene documentos normativos desactualizados, situación que genera riesgos en los procesos institucionales, recomendando su inmediata actualización o derogación;

Que, bajo dicho contexto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo dispuso la revisión técnica de las directivas internas para mitigar riesgos de gestión y asegurar el cumplimiento normativo vigente;

Que, la Gerencia de Gestión de Personas, a través del documento del visto, concluye que la citada Resolución de Alcaldía N° 203-1996-ALC/MSI ha perdido vigencia y eficacia práctica, toda vez que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 050-2025-0200-GM/MSI se aprobó el Programa de reconocimiento "Servidor Destacable de la MSI 2025", el cual constituye el marco normativo actual para incentivar el desempeño ético y profesional de los servidores, independientemente de su régimen laboral;

Que, contando con las opiniones favorables de la Gerencia de Gestión de Personas, la Subgerencia de Desarrollo Corporativo y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° D000082-2026-04.0.0-GAJ/MSI, y;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





Municipalidad de
San Isidro

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 203-1996-ALC/MSI, de fecha 28 de marzo de 1996, que aprobó la Directiva N° 001-1996-11-PER/MSI, denominada "Directiva Premio a la Excelencia al Personal de la Municipalidad de San Isidro", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión de Personas y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, el cumplimiento de las acciones administrativas derivadas de la presente resolución, según sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de San Isidro (www.munisanisidro.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Mag. **NANCY R. VIZURRAGA TORREJÓN**
Alcaldesa

